



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

D^a Mónica Fernández Ventura, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos)

CERTIFICA

Que en sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.1. APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN MUP 382 “LUNADA”; EXPTE 230/2026

Habiendo finalizado el 31 de diciembre de 2025 la adjudicación del aprovechamiento apícola para 48 colmenas en la parcela 15357 del polígono 26 y en la parcela 15509 del polígono 27, MUP 382 LUNADA y remitido el nuevo Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares por el Servicio Territorial de Medio Ambiente

Visto lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), con carácter de legislación básica por la disposición final segunda de dicha norma, que posibilita excepcional y justificadamente la adjudicación directa de contratos para la explotación de bienes y derechos patrimoniales, como es el caso de los aprovechamientos forestales

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local en la presente sesión y con el voto favorable de todos los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que se abra plazo de 10 días naturales para la solicitud de interesados en dicho aprovechamiento, mediante anuncio en la sede electrónica, tablón y página web municipal.

SEGUNDO. El aprovechamiento se regirá por las condiciones técnico facultativas particulares contenidas en el correspondiente Pliego del Servicio Territorial de Medio Ambiente

TERCERO. La adjudicación de los aprovechamientos se sujetará a los siguientes criterios:





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

1. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que ejercieran actividad profesional apícola en el municipio de Espinosa de los Monteros y que estén al corriente de pagos con este Ayuntamiento. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación

- Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas REGA
- Certificado vigente de alta censal de actividad económica (apícola) en Hacienda
- Certificado vigente de alta en Seguridad Social o último recibo de autónomos
- Declaración de estar al corriente de pagos con la Administración Pública

2. En segundo lugar, se considerará a aquellos apicultores profesionales con actividad en otros municipios colindantes, debiendo presentar la misma documentación indicada en el apartado anterior

3. A continuación, se dará preferencia a apicultores aficionados, teniendo prioridad los vecinos de Espinosa de los Monteros

4. Si resultaran varios candidatos en igualdad de condiciones, se dirimirá el empate en base a la mayor oferta económica que cada uno proponga, para lo que serán debidamente notificados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, y así se lo notifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

